

de este Partido y personas designadas que se han de convidar, se haga la primera solemne proclamación de nuestro amado soberano el señor don Fernando VII y que a este efecto, subiendo a dicho tablado el señor Gobernador que ha de llevar el estandarte. El señor Regidor Decano don Diego Antonio Guerrero y los Procuradores Síndico General y Personero de este Común Don José Calvillo de Mendoza y Patricio Díaz de Cuerva con el presente Escribano, hagan dichos síndicos las insinuaciones de silencio y demás acostumbradas, llamando la atención del pueblo y entonces por el mismo señor Gobernador se tremole en el modo que se acostumbra. Que después se dirija la comitiva por la calle de Santo Domingo a la plazuela de los Dolores y siga por la calle del Cautivo hasta llegar a la Plazuela del Altozano y que allí se forme otro tablado y ejecute el segundo acto de proclamación. Que desde aquel sitio siga la comitiva por la calle de San Francisco, hasta las esquinas de Nieva y desde ella siga por la calle Resa, desde ésta hacia las esquinas de Párraga, por la calle del Vicario y la de Arjona hasta salir a la Plazuela de la Aduana, donde se haga otro tablado y ejecute el tercer acto. Y que caminando desde este sitio por la calle de la Feria se haga la cuarta y última proclamación en otro tablado que se forme en la Plazuela de Santa Quiteria, al frente de su puerta del medio día. La que había en la fachada donde se caían las piedras.

Asimismo acordaron que para proporcionar el aseo y decencia de la Carrera, lograr la quietud del público y demás objetos que deben cuidarse con este tan plausible y justo motivo, se publique el edicto siguiente: «El licenciado don Juan Francisco Fordera, abogado de los Reales Consejos, Gobernador, Justicia Mayor de esta Villa de Alcázar y su Priorato de San Juan, hace saber al público que aún antes de haber recibido órdenes superiores para proclamar en esta Villa a nuestro deseadísimos Rey Augusto y Señor Don Fernando VII, había tratado de ello y solicitado con el Ilmo. Sr. Conde de la Cimera, que como secretario y Curador del Serenísimo Señor Infante Gran Prior, permitiese que de las Reales rentas de S. A. se costeasen los gastos necesarios a una decente y majestuosa proclamación, cual corresponde a tan grande acto y efectivamente, habiendo sido dicha solicitud conforme con los deseos de S. I. ha concedido el uso de dichas rentas para tan digno fin de proclamación en cuanto sea precisamente indispensable. Y debiendo, pues esta Villa como capital del Gran Priorato, corresponder y manifestar la fidelidad y amor que siempre ha profesado a sus legítimos soberanos, agradecida respetuosamente a la indemnización de gastos que le dispensa la generosidad del referido Ilmo. Sr. Conde de la Cimera a nombre de S. I. el Serenísimo Sr. Gran Prior, ha acordado se celebre tan plausible y solemne acto de proclamación en el día 15 del corriente a las 4 de su tarde, saliendo desde las casas Consistoriales en la forma, método y orden acostumbrado en las ciudades donde se ha celebrado igual acto y según lo permitiese este pueblo, dirigiéndose a la Plaza Vieja, en la cual se ejecutará el primer acto de proclamación. Desde ella se dirigirá por la calle de Santo Domingo, plazuela de los Dolores y calle del Cautivo al Altozano donde ejecutará el segundo acto. Concluido éste se encaminará toda la comitiva por la calle de San Francisco, la de Resa, esquinas de Párraga, calle del Vicario y Arjona, a la plazuela de la Aduana donde se ha de ejecutar el tercero, concluido el cual se encaminará toda la comitiva por la calle de la Feria hasta la placeta, frente a la puerta de medio día de la Iglesia de Santa Quiteria donde se hará la cuarta y última proclamación. Por lo tanto y para que esta función se ejecute con el mayor ornato, lucimiento y comodidad del público, manda que todos los vecinos que habitan en la carrera señalada, de cualquier clase y calidad que sean, adornen para el referido día y hora los balcones.